



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3776/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

EXTRACTO: S/PAGO DERECHO HABIENTE DE SU EXTINTA ESPOSA ELVIRA ALICIA LAMONICA.-

T. I.: LINCH JUAN JOSE.-

DICTAMEN N° 1060/04.-

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 19/20, esta Asesoría Letrada manifiesta que si bien el que solicita el pago es el Sr. Juan José Linch, en virtud de los antecedentes del expediente (por él presentados) son tres los derechos habientes, el cónyuge petitionerante y sus dos hijos menores de edad, por tal razón cabe concluir que el requirente se ha presentado, por su propio derecho y en representación de estos dos.-

Atento a lo expuesto se sugiere la adecuación del decreto haciendo constar tales circunstancias, resultando oportuno, además, que también sean tenidas en cuenta al momento de extender el recibo pertinente.-

Con lo señalado no existen otras observaciones que realizar por ende, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

GAA



25 JUN 2004
[Firma manuscrita]
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-